# **JUNTA DE ANDALUCIA**

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial Córdoba

Núm. 7.593/2010

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto a Instalación Eléctrica de Distribución de Alta Tensión (Expediente Nº AT 101/71).

#### **ANTECEDENTES:**

PRIMERO: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio social en Córdoba en C/ García Lovera 1, solicita ante esta Delegación Provincial Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto denominado "Proyecto de Desmantelamiento y cierre de la Instalación de la Línea A 66 Kv S/C Denominada Carpio-Bombeo Oleoducto Nº 4", en los términos municipales de El Carpio (Córdoba) y Córdoba, con la finalidad de proceder al desmantelamiento y cierre definitivo de dicha instalación, la cual tiene asignado el expediente AT 101/71.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 y 135 del anteriormente citado Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 2 de fecha 5 de enero de 2010, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del RD 1955/2000, se han remitido separatas del proyecto aportado a los Organismos afectados con los siguientes resultados:

Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.- Remisión de separata con fecha 25 de noviembre de 2009, contestación con condicionado el 5 de febrero de 2010 y escrito de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. de fecha 25 de mayo 2010 dando su conformidad al mismo.

Excmo. Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).- Remisión de separata con fecha 25 de noviembre de 2009, reiteración solicitud condicionado el 4 de junio de 2010, contestación con condicionado el 15 de junio 2010 y escrito de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. de fecha 1 de julio 2010 dando su conformidad al mismo.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).- Remisión de separata con fecha 25 de noviembre de 2009, contestación con condicionado el 30 de diciembre de 2009 y escrito de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. de fecha 24 de febrero 2010 dando su conformidad al mismo.

Ministerio de Fomento.- Remisión de separata con fecha 25 de noviembre de 2009, contestación con condicionado el 14 de diciembre de 2009 y escrito de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

de fecha 26 de mayo 2010 adjuntando copia de la autorización emitida por este organismo.

Excma. Diputación Provincial de Córdoba.- Remisión de separata con fecha 25 de noviembre de 2009 y escrito de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. de fecha 1 de junio 2010 adjuntando copia de la autorización emitida por este organismo.

Telefónica España.- Remisión de separata con fecha 25 de noviembre de 2009, contestación con condicionado el 22 de diciembre de 2009 y escrito de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. de fecha 24 de febrero 2010 dando su conformidad al mismo.

Agencia Andaluza del Agua.- Remisión de separata con fecha 25 de noviembre de 2009 y reiteración a dicho organismo en solicitud de condicionado el 20 de mayo de 2010 sin que se haya tenido contestación al mismo.

ENAGAS S.A..- Remisión de separata con fecha 25 de noviembre de 2009, contestación con condicionado el 10 de diciembre de 2009 y escrito de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. de fecha 24 de febrero 2010 dando su conformidad al mismo.

QUINTO: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 134/2010, de 13 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con CIF B-82846817 y domicilio a efectos de notificación en Sevilla, Avda. de la Borbolla nº 5 y código postal 41004, Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto, para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto denominado "Proyecto de Desmantelamiento y cierre de la Instalación de la Línea A 66 Kv S/C denominada Carpio-Bombeo Oleoducto Nº 4", en los términos municipales de El Carpio (Córdoba) y Córdoba, con la finalidad de proceder al desmantelamiento y cierre definitivo de dicha instalación, cuyas principales características serán:

#### **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL. (unipersonal) con domicilio social en Córdoba en C/García Lovera, 1.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: entre pórtico de la subestación de El Carpio y pórtico de la subestación denominada "Bombeo nº 4" correspondiente al oleoducto Málaga-Puertollano, en los términos municipales de El Carpio (Córdoba) y



#### Córdoba.

c) Alcance:

-Origen: pórtico de la subestación de El Carpio

-Final: pórtico de la subestación denominada "Bombeo nº 4" (oleoducto Málaga-Puertollano)

-T. Municipal: El Carpio (Córdoba) y Córdoba.

-Longitud: 20,78 Km (74 apoyos)

-Tipo: Aérea, S/C. -Tensión: 66 kV -Frecuencia: 50 Hz

-Conductor: desnudo de aluminio-acero, denominación LA-180

-Apoyos: 74 apoyos metálicos de celosía galvanizados (4 de ángulo-amarre, 10 de amarre y 60 de alineación) de 12 a 31,5 m de altura útil.

Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes

- Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.
- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.
- 4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de cierre. Se adjuntará a la solicitud de cierre, certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional.

- Durante la ejecución del proyecto, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.
- La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- 7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

### **PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Fdo: R. Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000. de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

#### RESUELVE:

Córdoba 9 de julio de 2010.-La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).-La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.